desde que las dhas. Torres estan desmanteladas y sin
guarnicion hasta este presente año y quien a cobrado y
en cuio poder a entrado lo procedido del dho impuesto
de suerte que con toda claridad y distincion por testi-
monios certificaciones informaciones y otros instrum.
authenticos consten los valores del dho impuesto de los
dhos. años y quien lo a cobrado y como el dho
impuesto se impuso para la conservacion defensa y
reparos de las dhas torres para que visto por esta ciudad a
cuerde lo que mas combenga y para todo lo susodho y que
sobre ello hagan toda las diligs. judiciales y extrajudiciales
que sean necessarios dio a los dhos cavalleros comissarios y es qual-
quiera y insolidum bastante y cumplida comission y
poder en forma

Que porquanto en la carta de ss. Don Pedro pacheco que se vio en el ayuntam.to ordinario
de cinco de setiembre y año havisa que tiene ganada cedula cometida al ss. Corregor. y ss.
alcaldem.r para que den la poss.on a esta ciudad de las yervas y caldeos de la
jurisd.on de la villa de fortuna sin embargo que los alcaldes della no le den el
viso de la dha comiss.on y que la remitira este ordinario y porque el tpo.
esta muy adelante y es necessario poner cobro en las dhas yervas = acuerda
la ciudad que los ss. Don Fran.co montijo y Don Juan suarez de Almeyda Regs.
comissarios de este negocio suplique al ss. corregor. o al ss. alcaldem.r que en
llegando la dha cedula se sirvan de dr. a la dha villa de fortuna a dar la poss.on
a esta ciud. de las dhas yervas y cumplir en todo lo que se manda por la dha
Real cedula y para los gastos del dho viaje de de luego la ciud. libra a los dhos
cavalleros comissarios ochocientos Reales de vellon sobre quales q. arrendado-
res o efectos de los propios de esta ciud. den destruicion mas q. compro de
suerte que por ninguna causa se deja de hazer luego el dho viaje
para todo les dio bastante comiss.on en forma

Juan Pacheco

Fortuna

[illegible]

Antonio [illegible]